



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 098 -2019-ANA-DARH

Lima, 27 AGO. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 161960-2019, presentado por el Ing. **MIGUEL ANGEL MENDOZA TINOCO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40627826, solicitando la renovación de su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al literal d) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con Resolución Directoral N° 073-2015-ANA-DARH de fecha 25.08.2015 se inscribe al Ing. **MIGUEL ANGEL MENDOZA TINOCO**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir del 31.08.2015, fecha que se notifica la citada resolución;

Que, mediante solicitud s/n presentada el 16.08.2016, el Ing. **MIGUEL ANGEL MENDOZA TINOCO**, solicitó la renovación de su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, luego de la evaluación pertinente a la referida solicitud, con Informe Técnico N° 178-2019-ANA-DARH-ORDA de fecha 21.08.2019, esta Dirección concluye que se emita el acto administrativo que renueve la inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, a favor del Ing. **MIGUEL ANGEL MENDOZA TINOCO**;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 721-2019-ANA-OAJ, opina que se declare procedente la solicitud presentada por Ing. **MIGUEL ANGEL MENDOZA TINOCO**, de acuerdo a la recomendación técnica descrita por esta Dirección;

Que, en consecuencia, corresponde renovar la inscripción del Ing. **MIGUEL ANGEL MENDOZA TINOCO**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la renovación de la inscripción del Ing. **MIGUEL ANGEL MENDOZA TINOCO** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir del 01.09.2019.

ARTÍCULO 2°.- La presente inscripción, queda sujeta a fiscalización posterior, para lo cual el administrado deberá brindar las facilidades del caso.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución al Ing. **MIGUEL ANGEL MENDOZA TINOCO**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

